



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF. Aprueba Informe /

TEMUCO, **18 JUN. 2009**

RESOLUCION EXENTA N° 612 /

VISTOS:

- 01) El Decreto Reglamentario N° 955 de 03.06.74, modificado por el Decreto del Ministerio del Interior N° 1.309 de 21.09.74, y el Decreto N° 969 de 22.08.75.
- 02) La Resolución Exenta N° 597 de 26.11.2008 de Intendencia Región de la Araucanía que autorizó la realización de una Rifa al Cuerpo de Bomberos de Pucón.
- 03) El Oficio N° 19 de 25.04.2009 de la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Pucón.
- 04) El Art. 2° letras "o" y "p" de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 05) El Decreto N° 72 de Interior de fecha 04.01.2008 sobre nombramiento del Sr. Intendente Regional.
- 06) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.


Que, por los documentos de los "Vistos 03", la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Pucón, ha rendido el informe de los ingresos obtenidos y la inversión comprometida de la Rifa autorizada por la Resolución de los "Vistos 02".

RESUELVO:

APRUEBASE, el informe emitido por la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Pucón.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el incumplimiento de las disposiciones que establece el Decreto Reglamentario, hace acreedor al beneficiario de sanciones que pueden llegar a la suspensión del beneficio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/vzh